



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0036-2020-A/MDCH-SG.

Challabamba, 17 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA.

VISTO:

• El Informe N° 122-2019-PPTO-MDCH/EMVR; emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz haciendo conocer que se ha establecido la conformación de la Comisión de Transito a SERVIR; La Opinión Legal N° 12-2020-MDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán, opinando por la procedencia del tránsito a la Ley SERVIR – Ley N° 30057; El y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y en concordancia con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 –, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 esta referido al objeto de la ley y sostiene que: "El objeto de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas" y en su artículo II referido a la finalidad de la Ley sostiene "La finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran";

Que, a través la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley precedentemente citada está referida a la Implementación Progresiva de la Ley; que a la letra dice: "La implementación del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (06) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto. La implementación del régimen previsto en la Ley se realiza por entidades públicas, a partir de criterios de composición de los regímenes al interior de las Entidades, naturaleza de las funciones de la entidad, nivel de gobierno, presupuesto y prioridades del Estado. La presidencia Ejecutiva del Servir emite una Resolución de "Inicio de proceso de implementación" y otra de "Culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en la entidad Publica (...);



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017- SERVIR/PE. Se formaliza la aprobación del documento "Lineamientos para el Transito de una Entidad Publica al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057";

Que, numeral 3 de los Lineamientos para el Transito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057 describe el detalle de las etapas y en su literal a) sostiene: " Se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso" y el literal e) dice: " La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión. Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente. Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda. El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces. El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.";

Que, mediante Informe N° 122-2019-PPTO-MDCH/EMVR; el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz hace conocer que se ha establecido la conformación de la Comisión de Transito a SERVIR, la que deberá estar integrada según el siguiente detalle: Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces. Un representante de la alta dirección designado por el Titular. Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. El jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces. El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, mediante la Opinión Legal N° 12-2020-MDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán, opina por la procedencia del tránsito a la Ley SERVIR - Ley N° 30057 de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE en materia de Recursos Humanos - Administrativos de la Municipalidad del Distrito de Challabamba - Provincia de Paucartambo - Departamento y Región Cusco (...);

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Challabamba conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que se encargará de impulsar



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas señaladas por la Ley del Servicio Civil la cual cumplirá con las funciones establecidas en los Lineamientos estipulados para el tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD MUNICIPAL
01	PRESIDENTE	WILFREDO MOLINA MIRANDA	GERENTE MUNICIPAL
02	MIEMBRO	ROSA TERRAZAS HERRERA	SECRETARIA GENERAL
03	MIEMBRO	EHDER MARIO CCOYA VARGAS	TESORERO
04	MIEMBRO	CARLA SIWARAYA SALAS ZAMPBRANO	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.
05	MIEMBRO	KEVIN HUAMAN APARICIO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
06	MIEMBRO	EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ	JEFE DE CONTABILIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes, a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en los murales de la Entidad Municipal y a la oficina de Sistemas para la publicación en la página Web de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la COMISIÓN se instalara posterior a la emisión de la Resolución Ejecutiva de inicio de tránsito emitida por SERVIR.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challabamba, brinden apoyo necesario que requiere la comisión, constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el cabal funcionamiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal para conocimiento y cumplimiento en todos sus extremos bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC
GM.
Integrantes de la Comisión
Imagen Institucional.
Oficina de Sistemas.
ARCHIVO/SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Alvarez Muñoz

ALCALDE
DNI: 10444525